

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 1557/04

ARTICULO 1º.- Otorgar la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide los Inmuebles, como así también la Tasa de Actuación Administrativa de los lotes locados por A.P.A.D.I.M., identificados con Nomenclatura Catastral C 6-S 1-M 084-P 002-PH 000-DJ 13274 y C 6-S 1-M 084-P 002-PH 000-DJ 17923, por los períodos comprendidos entre el 1º de enero de 2002 y el 30 de septiembre de 2003, inclusive.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de junio de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

MARCOS C. FARINA
Secretario